

## SOLICITUD DE COTIZACIÓN N° 000001

UNIDAD EJECUTORA : 300 GERENCIA REGIONAL DE EDUCACION CUSCO  
NRO. IDENTIFICACIÓN : 000796  
Nº E/M : 00342

Señores :	R.U.C. :
Dirección	
Teléfono :	Fax :
Email :	Fecha :
Concepto : SERVICIO DE ESPECIALIZADO EN PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA PARA I.E.S.P LA SALLE	
Moneda : S/.	

UNIDAD MEDIDA	ITEM	DESCRIPCION	VALOR TOTAL
SERVICIO	071100386841	SERVICIO ESPECIALIZADO EN PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA	
			TOTAL

Las cotizaciones a valores referenciales deben estar dirigidas a GERENCIA REGIONAL DE EDUCACION CUSCO

Condiciones de Compra

- Forma de Pago:
- Garantía:
- Plazo de Entrega en Nº Dias/ Ejecución del Servicio :
- Tipo de Moneda :
- Validez de la cotización :
- Indicar Marca de Procedencia
- Tipo de Cambio :

Requerimientos Técnicos:  
Descripción del Servicio

Atentamente;





GOBIERNO REGIONAL  
DE CUSCO

GERENCIA REGIONAL DE  
EDUCACIÓN

GERENCIA REGIONAL  
EJECUTIVA

"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"

## TÉRMINOS DE REFERENCIA PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIO

1. **SOLICITANTE:** Escuela de Educación Superior Pedagógica La Salle

2. **DENOMINACION DE LA CONTRATACION:**

Contratación del servicio de una (01) persona natural para brindar servicio especializado para proyectos de infraestructura e inversión, en el marco de la normativa técnica "Criterios de Diseño de Institutos y Escuelas de Educación Superior Pedagógica

### INFORMACIÓN PRESUPUESTARIA

0107 3000546 5005907

Meta: 60

Especifica de Gastos 23.29.11

4. **FINALIDAD PUBLICA:**

Fortalecer la formulación y/o seguimiento del perfil de inversión y/o expediente técnico mediante el desarrollo de trabajos técnicos especializados que permitan elaborar informes técnicos con información sistematizada, contribuyendo al acompañamiento en los procesos de formulación, evaluación, ejecución y supervisión de inversiones en las Instituciones de Educación Superior Pedagógica de la Región Cusco.

5. **ALCANCES Y DESCRIPCION DEL SERVICIO:**

- Informe técnico del estado situacional de la Infraestructura para el cumplimiento de las CBC (Condiciones Básicas de Calidad) del modelo del servicio educativo en marco a la normativa vigente de Instituciones de Educación Superior Pedagógica.
- Análisis y Opinión Técnica del saneamiento físico legal de la institución
- Informe técnico del proceso de formulación del perfil y expediente técnico CUI N° 2668589  
**"CONSTRUCCION DE ESPACIO DEPORTIVO CON COBERTURA Y SERVICIOS HIGIENICOS Y/O VESTIDORES; EN EL(LA) ESCUELA DE EDUCACION SUPERIOR PEDAGOGICA "LA SALLE" DISTRITO DE URUBAMBA, PROVINCIA URUBAMBA, DEPARTAMENTO CUSCO.**

6. **REQUISITOS MINIMOS DEL PROVEEDOR:**

#### FORMACIÓN ACADÉMICA, GRADO ACADÉMICO Y/O NIVEL DE ESTUDIOS:

Título Profesional de Arquitecto o Ingeniero Civil (colegiado y Habilitado)

#### CAPACITACIÓN: (acreditar con copia simple de certificados, constancias u otros)

Curso, especialización o diplomado Programación Multianual y Gestión de Inversiones (INVIERTE.PE)

Curso o especialización o diplomado Valorización y Liquidación de Obras Públicas y Privadas

#### OTROS:

Certificado de manejo de software:

- AutoCAD
- S10

(acreditar con copia simple de certificados, constancias u otros)

7. **EXPERIENCIA PROFESIONAL:**

- Experiencia General: mínimo 2 años en el sector público o privado.
- Específica Específica: mínimo 2 años en supervisión de obras de infraestructura o residencia de obras.  
*(acreditar con copia simple de contratos, órdenes de servicio o constancia de prestaciones o certificados o constancias u otra documentación que acredite fehacientemente la experiencia solicitada)*

**CONDICIONES ESPECIAL:**

- RUC vigente.
- Registro Nacional de Proveedores – RNP.
- Cuenta CCI asociada al RUC.
- No tener impedimentos para contratar con el Estado.
- Declaraciones Juradas

**8. LUGAR Y PLAZO DE EJECUCIÓN:**

Lugar: EESP La Salle -Urubamba

Plazo: las actividades descritas en el presente término de referencia se ejecutarán a partir del día siguiente de la notificación de la orden de Servicio hasta la culminación de los servicios en un plazo hasta los veintitrés (23) días calendarios.

**9. ENTREGABLES A PRESENTAR:**

Único Entregable: Hasta los 23 días calendario, contados a partir del día siguiente de la notificación de la orden de servicio, será presentado a través de una carta y por medida de parte del Instituto describiendo las actividades desarrolladas según el término de referencia.

**10. CONFORMIDAD DEL SERVICIO:**

A cargo de la Escuela Educación Superior Pedagógica La Salle

**11. FORMA Y CONDICIONES DE PAGO**

El pago del servicio se efectuará de acuerdo con el siguiente detalle:

Único Pago: correspondiente al 100% del monto contractual

**12. PENALIDADES:**

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la entidad contratante le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso que le sea imputable, de conformidad con el artículo 120 del Reglamento.

**13. INCUMPLIMIENTO:**

El incumplimiento de las obligaciones y prohibiciones contenidas en los términos de referencia constituye causal de resolución automática del contrato. La entidad, por decisión unilateral, podrá resolver el presente contrato, sin pago de indemnización por ningún concepto al proveedor, a simple solicitud de la Entidad. Para ello comunicará por escrito al domicilio o correo electrónico del proveedor, sobre la resolución del contrato.

**14. ANTICORRUPCIÓN Y ANTISOBORNO:**

EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber ofrecido, negociado, prometido o efectuado ningún pago o entrega de cualquier beneficio o incentivo ilegal, de manera directa o indirecta, a los evaluadores del proceso de contratación o cualquier servidor de la entidad contratante. Asimismo, EL CONTRATISTA se obliga a mantener una conducta proba e integra durante la vigencia del contrato, y después de culminado el mismo en caso existan controversias pendientes de resolver, lo que supone actuar con probidad, sin cometer actos ilícitos, directa o indirectamente. Aunado a ello, EL CONTRATISTA se obliga a abstenerse de ofrecer, negociar, prometer o dar regalos, cortesías, invitaciones, donativos o cualquier beneficio o incentivo ilegal, directa o indirectamente, a funcionarios públicos, servidores públicos, locadores de servicios o proveedores de servicios del área usuaria, de la dependencia encargada de la contratación, actores del proceso de contratación y/o cualquier servidor de la entidad contratante, con la finalidad de obtener alguna ventaja indebida o beneficio ilícito. En esa línea, se obliga a adoptar las

GOBIERNO REGIONAL  
DE CUSCOGERENCIA REGIONAL DE  
EDUCACIÓNGERENCIA REGIONAL  
EJECUTIVA*"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"*

medidas técnicas, organizativas y/o de personal necesarias para asegurar que no se practiquen los actos previamente señalados. Adicionalmente, EL CONTRATISTA se compromete a denunciar oportunamente ante las autoridades competentes los actos de corrupción o de inconducta funcional de los cuales tuviera conocimiento durante la ejecución del contrato con LA ENTIDAD CONTRATANTE. Tratándose de una persona jurídica, lo anterior se extiende a sus accionistas, participacionitas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o cualquier persona vinculada a la persona jurídica que representa; comprometiéndose a informarles sobre los alcances de las obligaciones asumidas en virtud del presente contrato. Finalmente, el incumplimiento de las obligaciones establecidas en esta cláusula, durante la ejecución contractual, otorga a LA ENTIDAD CONTRATANTE el derecho de resolver total o parcialmente el contrato. Cuando lo anterior se produzca por parte de un proveedor adjudicatario de los catálogos electrónicos de acuerdo marco, el incumplimiento de la presente cláusula conllevará que sea excluido de los Catálogos Electrónicos de Acuerdo Marco. En ningún caso, dichas medidas impiden el inicio de las acciones civiles, penales y administrativas a que hubiera lugar.

#### **15. RESOLUCIÓN DEL CONTRATO POR INCUMPLIMIENTO:**

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el numeral 68.1 del artículo 68 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas. De encontrarse en alguno de los supuestos de resolución del contrato, LAS PARTES procederán de acuerdo con lo establecido en el artículo 122 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado mediante Decreto Supremo N° 009-2025-EF.

#### **16. GESTIÓN DE RIESGOS:**

LAS PARTES realizan la gestión de riesgos de acuerdo con lo establecido en el presente contrato y los documentos que lo conforman, a fin de tomar decisiones informadas, aprovechando el impacto de riesgos positivos y disminuyendo la probabilidad de los riesgos negativos y su impacto durante la ejecución contractual, considerando la finalidad pública de la contratación.

#### **17. GARANTIA:**

No corresponde

#### **18. CONFIDENCIALIDAD:**

El proveedor guardará, bajo responsabilidad a que hubiere lugar, estricta confidencialidad respecto de la información a la que acceda para la realización de sus actividades, así como de la información que produzca, la cual es de información confidencial de la Gerencia Regional de Educación Cusco. Queda prohibida la utilización de la información proporcionada para un fin distinto al contratado, así como expresamente se prohíbe su divulgación por cualquier medio.

#### **19. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS:**

Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante conciliación, conforme a lo establecido en Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas.